



JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO; DEL ESTUDIO ECONÓMICO DEL PRESUPUESTO DE LICITACIÓN; DE LA NO SUBDIVISIÓN EN LOTES; DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN; DE LA CLASIFICACIÓN Y DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA Y ADJUDICACIÓN, ASÍ COMO DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

1.- Objeto del contrato: (art. 99 LCSP)

Suscripción a los siguientes paquetes de revistas de la empresa Springer Nature Customer Service Center GmbH para el año 2019: paquete de revistas Springer, paquete de revistas Nature, revista "MTZ Worldwide", revista "Journal of International Business".

2.- Justificación de no división en lotes (art. 99 LCSP)

No es adecuada la división por lotes del contrato ya que, a pesar de ser diferentes colecciones, su acceso se realiza de forma conjunta a través de una única plataforma del editor.

3.- Necesidades e idoneidad a satisfacer mediante el contrato: (art. 28 LCSP) así como el estudio económico del presupuesto de licitación (art. 100.2 LCSP)

Una de las funciones principales de la Universidad de Zaragoza es la docencia y la investigación y, enmarcado en ambas, se encuentra la necesidad de proporcionar a profesores, alumnos e investigadores los recursos de información más completos y actualizados.

La editorial Springer Nature Customer Service Center GmbH ofrece el acceso a publicaciones de alto nivel y especialización fundamentales para los estudios e investigación en diversas áreas temáticas.

\*El paquete de revistas Springer, que consta de 2060 títulos, es un paquete básico y primordial en las áreas de humanidades, ciencias sociales, ciencias, tecnología y medicina. El presupuesto de licitación se basa en un acuerdo nacional previo entre la editorial y la mesa de consorcios universitarios donde se estableció el porcentaje de incremento para los años 2018-2020 de la siguiente forma: 1,6% para 2018 sobre el importe pagado en 2017, y un 1,9% para los años 2019 y 2020.

\*La suscripción a la colección de las 26 revistas electrónicas de Nature se considera necesaria ya que son publicaciones de alta calidad, fundamentales para los estudios e investigación en áreas biomédicas, especialmente en Medicina. El presupuesto de licitación se basa en un acuerdo nacional previo entre la editorial y la mesa de consorcios universitarios donde se estableció un porcentaje de incremento de un 2,5% para una de las revistas, Nature. Se calcula un incremento del 4% para el resto de revistas de esta colección.

\*Del mismo modo, la revista "MTZ worldwide" es esencial para estudios en ingeniería, y se establece su precio según el presupuesto de la propia editorial y que corresponde con un incremento del 3,21%, similar a años anteriores.

\*La revista "Journal of International Business" es básica para ciencias sociales, concretamente para estudios sobre comercio internacional, y su precio se basa en el presupuesto de la propia editorial que supone un incremento del 9,37%.

4.- Justificación procedimiento utilizado para la adjudicación

Se propone la utilización del procedimiento negociado sin publicidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 168 a) 2º de la LCSP, al ser un contrato de suministros que solo puede encomendarse a un empresario por razones de protección de derechos exclusivos no existiendo una alternativa o sustituto razonable.

5.- Plazo de duración, ejecución y posibles prórrogas

Este contrato contempla las suscripciones durante el año 2019

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en http://valide.unizar.es/csv/2fac0f444a509436fd509d06c04f7af8

CSV: 2fac0f444a509436fd509d06c04f7af8	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 2	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
RAMON TOMAS ABAD HIRALDO	Director Biblioteca	08/03/2019 14:25	

**6.- Clasificación y/o solvencia a exigir a los licitadores: (art. 77-79 Y 86-94 LCSP)**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 77.1.c) LCSP, por tratarse de un contrato de suministro, para los cuales no es exigible la clasificación, el licitador acreditará su solvencia mediante el cumplimiento de requisitos específicos de solvencia económica y financiera y técnica o profesional que se exigen según lo dispuesto en los artículos 87 y 89 de la misma.

**7.- Criterios de adjudicación: (art. 145-148 LCSP)**

*Al tratarse de un contrato de exclusividad, el contenido está claro y perfectamente definido, por lo que sólo se ha considerado la oferta económica como criterio para adjudicar.*

**8.- Condiciones especiales de ejecución: (art. 202 y 145 LCSP)**

Se establece como condición especial de ejecución del contrato, referida a consideraciones de tipo social o relativa al empleo, garantizar la seguridad y la salud en el lugar de trabajo. Dicha condición especial de ejecución está vinculada al objeto del contrato en el sentido del artículo 145 LCSP, no es discriminatoria y es compatible con el derecho comunitario.




2fac0f444a509436fd509d06c04f7af8

Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/2fac0f444a509436fd509d06c04f7af8>

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por Ramón Abad Hiraldo,

Director de la Biblioteca Universitaria



CSV: 2fac0f444a509436fd509d06c04f7af8	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 2	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
RAMON TOMAS ABAD HIRALDO	Director Biblioteca	08/03/2019 14:25	